

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO LOTE 18

EXPEDIENTE: CONTR 2023 81289

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS UTILIZADOS EN TÉCNICAS ANALÍTICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (51.800,95€)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (62.679,15€).

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

DENOMINACIÓN: KIT PARA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS CON/SIN ROBOT AUTOMÁTICO. CONTR 2024 896316. LOTE 18.

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- El expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 1 de septiembre de 2023, por un valor estimado de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (5.236.982,80€ €), incluidas las posibles prórrogas.

SEGUNDO.- La admisión al Acuerdo Marco, correspondiente al LOTE 18, KIT PARA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS CON/SIN ROBOT AUTOMÁTICO fue efectuada por resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 3 de abril de 2024, a las empresas PROQUINORTE S.A., DISMED, S.A., COMERCIAL SEVILLANA DE LABORATORIOS S.L. y BIOSUR SCIENTIFIC, S.L., que según lo establecido en el PCAP, cláusula 10.4 *“La admisión de los licitadores se ha llevado a cabo en función de los precios unitarios ofertados para cada uno de los productos a suministrar”*.

Con posterioridad, la empresa BIOMOL SL, interpone recurso ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía contra la Resolución de exclusión en el procedimiento de contratación, de 9 de abril de 2024.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/03/2025 14:38:49	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6GhA1Qa3drGyn43Y8elgG9E11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con fecha 15 de mayo de 2024 se dicta Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera por la que, en cumplimiento de las resoluciones 175/2024, 176/2024 y 177/2024 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se anula la resolución de 9 de abril de 2024 del órgano de contratación por la que se excluye a la licitadora BIOMOL, S.L. del procedimiento de licitación, así como el requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación y se acuerda la retroacción de actuaciones en el expediente de referencia.

Como consecuencia de lo anterior, se dicta Resolución de Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera, de fecha 11 de junio de 2024, correspondiente al lote 18, en la que se admitía a la empresa BIOMOL SL al procedimiento de licitación.

Visto lo anterior, se adjunta cuadro con los importes ofertados por las empresas en cada uno de los productos que componen este lote, siendo las empresas licitadoras en el mismo:

LOTE 18: Kit para Extracción de Ácidos Nucleicos con/sin Robot Automático										
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN N (€)	CANTIDAD ESTIMADA	PROQUINORTE	DISMED	COSELA	BIOSUR SCIENTIFICS	BIOMOL	ORDEN DE ADJUDICACION
1	DNEASY MERICON FOOD KIT DE QIAGEN	50 prep	450	4	406,09	450	425	450	390	1º BIOMOL, 2º PROQUINORTE, 3º COSELA, 4º DISMED, 5º BIOSUR SCIENTIFICS
2	DNEASY POWERSOIL PRO KIT DE QIAGEN	250 prep	1958	2	1957,25	1958	1955	1958	1950	1º BIOMOL, 2º COSELA, 3º PROQUINORTE, 4º DISMED, 5º BIOSUR SCIENTIFICS
3	FUNGAL DNA MINIKIT	50 prep	136	3	133,11	136	134	136	136	1º PROQUINORTE, 2º COSELA, 3º DISMED, 5º BIOMOL 4º BIOSUR SCIENTIFICS
4	KIT DE EXTRACCIÓN ADN PARA SUELOS	50 prep	366	1	340,06	366	196	366	366	1º COSELA, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º BIOMOL 5º BIOSUR SCIENTIFICS
5	KIT DE EXTRACCIÓN DE ADN PARA OGMS COMPATIBLE CON MAXWELL	Caja de 48 test	319	40	319	319	317	319	319	1º COSELA, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º BIOMOL 5º BIOSUR SCIENTIFICS
6	KIT Dneasy NEMATODE MINIKIT	50 prep	234	1	232,49	234	234	234	324	1º PROQUINORTE, 2º DISMED, 3º COSELA, 4º BIOMOL 5º BIOSUR SCIENTIFICS
7	KIT Dneasy PLANT MINIKIT	50 prep	200,19	1	200	200,19	200	200,19	200,19	1º PROQUINORTE, 2º COSELA, 3º DISMED, 5º BIOMOL 4º BIOSUR SCIENTIFICS
8	KIT NUCLEOSPIN RNA PLANT	250 prep	1209	1	1200	1209	1203	1209	1209	1º PROQUINORTE, 2º COSELA, 3º DISMED, 5º BIOMOL 4º BIOSUR SCIENTIFICS
9	KIT PLANT DNA EXTRACTION MINIPREP	50 prep	96,63	6	96	96,63	96,63	96,63	96,63	1º PROQUINORTE, 2º DISMED, 3º COSELA, 4º BIOMOL 5º BIOSUR SCIENTIFICS
10	MAGNA PURE COMPACT NUCLEIC ACID ISOLATION O SIMILAR	192 deter	200	3	120	200	200	200	200	1º PROQUINORTE, 2º DISMED, 3º COSELA, 4º BIOMOL 5º BIOSUR SCIENTIFICS
11	MAGNETIC DNA PURIFICATION SYSTEM FOR FOOD (KIT PARA EXTRACCIÓN DE ADN DE PIENSOS)	Reacción	2,12	1	2,08	2,12	2,12	2,12	2,12	1º PROQUINORTE, 2º DISMED, 3º COSELA, 4º BIOMOL 5º BIOSUR SCIENTIFICS
12	NUCLEOSPIN RNA VIRUS	50 prep	227	6	221	227	192	227	227	1º COSELA, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º BIOMOL 5º BIOSUR SCIENTIFICS
13	PURETAQ READY TO GO PCR	96 reac	144,22	1	136,05	144,22	144,22	144,22	144,22	1º PROQUINORTE, 2º COSELA, 3º DISMED, 5º BIOMOL 4º BIOSUR SCIENTIFICS
14	REACTIVO ESPECÍFICO NECESARIO PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS POR EL MÉTODO DE BOLSAS MAGNÉTICAS, COMPATIBLES CON ROBOT BIOSPRINT 96 O KINGFISHER 96 O AUTOPURE 96 (SBEADEX MAXI PLANT KIT Ref:41602)	Caja de 96 test	532,55	22	476,8	532,55	327	532,55	385	1º COSELA, 2º BIOMOL, 3º PROQUINORTE, 4º DISMED, 5º BIOSUR SCIENTIFICS
15	REACTIVOS PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS (ARN) A PARTIR DE MUESTRAS VEGETALES POR EL MÉTODO DE FILTRACIÓN EN COLUMNAS.	50 prep	215	1	214,71	215	214	215	215	1º COSELA, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º BIOMOL 5º BIOSUR SCIENTIFICS
16	REACTIVOS PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS A PARTIR DE SEMILLAS, PIENSOS O ALIMENTOS POR EL MÉTODO DE FILTRACIÓN EN COLUMNAS, CON CALIDAD PARA ANÁLISIS DE OMG.	200 extracciones	462	6	460	462	461	462	449	1º BIOMOL, 2º PROQUINORTE, 3º COSELA, 4º DISMED, 5º BIOSUR SCIENTIFICS
17	REACTIVOS Y FUNGIBLE ESPECÍFICO NECESARIO PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS POR EL MÉTODO DE BOLSAS MAGNÉTICAS, COMPATIBLES CON ROBOT BIOSPRINT 96 O KINGFISHER 96, AUTOPURE 96	Placas de 96 reacciones	171,75	310	156	171,75	170	171,75	171,75	1º PROQUINORTE, 2º COSELA, 3º DISMED, 5º BIOMOL 4º BIOSUR SCIENTIFICS
18	RSC PURE FOOD MIRNA TISSUE KIT COMPATIBLE CON MAXWELL(R)	Caja de 48 test	339	1	335	339	338	339	339	1º PROQUINORTE, 2º COSELA, 3º DISMED, 5º BIOMOL 4º BIOSUR SCIENTIFICS

TERCERO.- Con fecha 3 de julio de 2024, se procede a la formalización del citado Acuerdo Marco entre la empresa citada y la Dirección Gerencia de AGAPA.

CUARTO.- Con fecha 03 de octubre de 2024 se firma por el Servicio de Coordinación de Laboratorios solicitud de pedido de suministro.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/03/2025 14:38:49	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw6GhA1Qa3drGyn43Y8elgG9E11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, se referencian los productos a suministrar, atendiendo a los precios unitarios ofertados por las empresa PROQUINORTE S.A. al resultar estar en el primer orden de adjudicación de los mismos:

N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO
3	FUNGAL DNA MINIKIT	50 prep	3	133,11
6	KIT DNeasy NEMATODE MINIKIT	50 prep	1	232,49
7	KIT Dneasy PLANT MINIKIT	50 prep	1	200,00
8	KIT NUCLEOSPIN RNA PLANT	250 prep	1	1.200,00
9	KIT PLANT DNA EXTRACTION MINIPREP	50 prep	6	96,00
10	MAGNA PURE COMPACT NUCLEIC ACID ISOLATION O SIMILAR	192 deter	3	120,00
11	MAGNETIC DNA PURIFICATION SYSTEM FOR FOOD (KIT PARA EXTRACCIÓN DE ADN DE PIENSOS)	Reacción	1	2,08
13	PURETAQ READY TO GO PCR	96 reac	1	136,05
17	REACTIVOS Y FUNGIBLE ESPECÍFICO NECESARIO PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS POR EL MÉTODO DE BOLAS MAGNÉTICAS, COMPATIBLES CON ROBOT BIOSPRINT 96 Ó KINGFISHER 96, AUTOPURE 96	Placas de 96 reacciones	310	156,00
18	RSC PURE FOOD MIRNA TISSUE KIT COMPATIBLE CON MAXWELL(R)	Caja de 48 test	1	335,00

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 221.1 LCSP:

“1. Solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.”

SEGUNDO.- El artículo 221.4 a) de la citada ley establece que:

“4. Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con varias empresas, la adjudicación de los contratos en él basados se realizará:

a) Cuando el acuerdo marco establezca todos los términos, bien sin nueva licitación, bien con nueva licitación. La posibilidad de aplicar ambos sistemas deberá estar prevista en el pliego regulador del acuerdo marco y dicho pliego deberá determinar los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación, así como los términos que serán objeto de la nueva licitación, si este fuera el sistema de adjudicación aplicable. Para poder adjudicar contratos basados en un acuerdo marco con todos los términos definidos sin nueva licitación, será necesario que

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/03/2025 14:38:49	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw6GhA1Qa3drGyn43Y8elgG9E11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el pliego del acuerdo marco prevea las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicatario del contrato basado y ejecutar la prestación.

Las previsiones anteriores serán también aplicables a determinados lotes de un acuerdo marco, siempre que, en relación con ese lote o lotes en concreto, se hubiera cumplido con los requisitos fijados en el citado apartado y con independencia de las previsiones de los pliegos en relación con el resto de lotes del acuerdo marco.”

Así pues, de acuerdo con la cláusula 16.1. del PCAP:

“Al estar previstas las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicataria del contrato basado y ejecutar la prestación en el presente pliego, y en virtud de lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP, la adjudicación de los contratos basados de suministros derivados del acuerdo marco se efectuará aplicando los términos establecidos en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.”

TERCERO.- Tal y como establece la cláusula 16.1- del mencionado PCAP:

“5.- En todo caso, los respectivos contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente adjudicación por la Agencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1. LCSP.

La notificación de la adjudicación de los contratos basados realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.”

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato basado a la empresa PROQUINORTE S.A., por un importe de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (51.800,95€), más el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO.- La duración del citado contrato basado será desde la notificación de la Resolución de adjudicación del contrato basado, hasta un año posterior o bien hasta agotar el crédito disponible, lo que tenga lugar en primer lugar.

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a Dña. Matilde María Trujillo Guerra , Jefa de Servicio de Coordinación de Laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

CUARTO.- NOTIFICAR a la persona citada y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/03/2025 14:38:49	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw6GhA1Qa3drGyn43Y8elgG9E11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/03/2025 14:38:49	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6GhA1Qa3drGyn43Y8elgG9E11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	